



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 19 65

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública
SDA-LP-003-2007*

LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

*En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993,
resolución 073 de 2007 y,*

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante las facultades establecidas en la Ley 99 de 1.993 y el Decreto Distrital 561 de 2006, es la entidad encargada en el Distrito Capital de orientar y liderar la formulación de políticas ambientales

Que dentro de los proyectos que actualmente adelanta y planea desarrollar la entidad, asociados a los aspectos técnico, jurídico y de gestión, para dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados en el Plan de Acción para la presente vigencia, se requiere del apoyo básico en materia de informática y concretamente de equipos servidores de cómputo, computadores portátiles, impresoras y scanner para la ejecución de las tareas básicas diarias en el marco del desarrollo de los proyectos de la SDA.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente requiere fortalecer la plataforma tecnológica y los proyectos de inversión, para lo cual es necesario disponer de un número de equipos y software acorde a las necesidades manifestadas por la entidad, destinados al desarrollo de las actividades de proyectos como herramienta de apoyo básico en la ejecución de las tareas diarias.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Que conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y dado el valor total estimado del contrato a celebrar, la selección del contratista se debe hacer mediante licitación pública habida cuenta del presupuesto anual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la página web de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. www.bogota.gov.co/contratacion, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1.993

Que la Secretaría Distrital de Ambiente cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: números 1357, 1500, 1505, 1506, 1530, 1540,1541,1542,1543, 1545,1548,1549, 1550, 1551 de 2007

Que el numeral primero del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 dispone que se ordenara la apertura de la Licitación Pública por medio de acto administrativo motivado.

Que por las razones antes mencionadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública SDA-LP-003-2007 a partir del día 17 de julio de 2007, cuyo objeto consiste en la compra de hardware y software para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica y los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Ambiente, con un presupuesto oficial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$242.593.126,00)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el Pliego de Condiciones Definitivo que determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Licitación Pública, así como las condiciones del contrato a celebrar, el cual tendrá un término de ejecución de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio respectiva.

[Firma manuscrita]



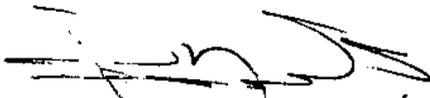


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

ARTICULO TERCERO: El proceso de la Licitación Pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 17 JUL. 2007



EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN
Subsecretaría General
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Martha Jaquel S.



Carrera 6 No. 14-98 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030 Fax 3343039-3362628
Bogotá- Colombia